

- Tema 8. Métodos de separación en Química Analítica (VII): Electroforesis. Isoelectrofoque.
- Tema 9. Volumetrías ácido-base.
- Tema 10. Volumetrías ácido-base en medios no acuosos.
- Tema 11. Volumetrías de precipitación.
- Tema 12. Volumetrías complexométricas.
- Tema 13. Volumetrías redox.
- Tema 14. Análisis cualitativo de cationes inorgánicos por métodos químicos.
- Tema 15. Análisis cualitativo de aniones inorgánicos por métodos químicos.
- Tema 16. Espectrometría de absorción atómica. Fundamentos, componentes básicos de los equipos. Aplicaciones.
- Tema 17. Espectrometría de emisión de plasma y Fotometría de llama.
- Tema 18. Técnicas de rayos X en Química Analítica. Fundamentos, componentes básicos de los equipos. Aplicaciones.
- Tema 19. Potenciometría. Valoraciones potenciométricas.
- Tema 20. Termogravimetría y análisis térmico diferencial. Fundamentos, componentes básicos de los equipos. Aplicaciones.
- Tema 21. Espectrometría visible y ultravioleta. Fundamentos, componentes básicos de los equipos. Aplicaciones.
- Tema 22. Espectrometría de infrarrojos y Raman. Fundamentos, componentes básicos de los equipos. Aplicaciones.
- Tema 23. Espectrometría de resonancia magnética nuclear. Fundamentos, componentes básicos de los equipos. Aplicaciones.
- Tema 24. Espectrometría de masas. Fundamentos, componentes básicos de los equipos. Aplicaciones.
- Tema 25. Procedimientos sistemáticos de separación y caracterización de los compuestos orgánicos por métodos químicos.
- Tema 26. Determinación de pesos moleculares en productos de alto y bajo peso molecular.
- Tema 27. Estereoisomería.
- Tema 28. Reacciones orgánicas. Mecanismos de reacción. Intermedios de reacción.
- Tema 29. Aromaticidad. Reacciones de sustitución en sistemas aromáticos. Caracterización química y espectroscópica de los compuestos aromáticos.
- Tema 30. Estructura, propiedades y reactividad de alquenos y alquinos. Caracterización química y espectroscópica de estos compuestos.
- Tema 31. Estructura, propiedades y reactividad del grupo funcional alcohol. Caracterización química y espectroscópica del mismo.
- Tema 32. Estructura, propiedades y reactividad de los grupos funcionales fenol y éter. Caracterización química y espectroscópica de los mismos.
- Tema 33. Estructura, propiedades y reactividad del grupo funcional carbonilo. Caracterización química y espectroscópica.
- Tema 34. Estructura, propiedades y reactividad del grupo funcional ácido carboxílico. Caracterización química y espectroscópica del mismo.
- Tema 35. Estructura, propiedades y reactividad de los grupos funcionales anhídrido de ácido, haluro de ácido y éster. Caracterización química y espectroscópica de los mismos.
- Tema 36. Estructura, propiedades y reactividad de los grupos funcionales amida y nitrilo. Caracterización química y espectroscópica de los mismos.
- Tema 37. Estructura, propiedades y reactividad de los grupos funcionales amida y nitrilo. Caracterización química y espectroscópica de los mismos.
- Tema 38. Sustancias macromoleculares. Estructura, propiedades y mecanismos de formación de macromoléculas.

Segunda parte: Tecnología química

- Tema 1. Aleaciones metálicas. Tipos. Diagramas de fases.
- Tema 2. Siderurgia (I): Arrabio y fundiciones. Obtención y estructura.
- Tema 3. Siderurgia (II): Aceros. Obtención propiedades y estructura. Tratamientos mecánicos, térmicos y químicos.
- Tema 4. Química y tecnología del cemento.
- Tema 5. Química y tecnología de los productos cerámicos y refractarios.
- Tema 6. Química y tecnología del vidrio.
- Tema 7. Química y tecnología de los fertilizantes.
- Tema 8. Química y tecnología de los hidratos de carbono. Estudio de los hidratos de carbono de mayor importancia industrial.
- Tema 9. Química y tecnología de las proteínas. Clasificación. Estudio de las proteínas de mayor importancia industrial.
- Tema 10. Tecnología de aceites, grasas y ácidos grasos.
- Tema 11. Fermentaciones industriales. Etanol. Ácido acético. Ácido láctico.
- Tema 12. Tecnología de la leche y productos lácteos.
- Tema 13. Petróleo. Operaciones básicas y productos de la refinería.
- Tema 14. Materias primas básicas de la industria petroquímica: Etileno y propileno. Síntesis de los productos de mayor importancia industrial derivados de estos compuestos.

- Tema 15. Tecnología del polietileno, policloruro de vinilo y poliacetato de vinilo.
- Tema 16. Tecnología de poliésteres y poliamidas.
- Tema 17. Tecnología del caucho natural y sintético.
- Tema 18. Química y tecnología de la pasta de celulosa. Fabricación del papel.
- Tema 19. Química y tecnología de los productos tensoactivos.

Tercer ejercicio. Cuestionario

Solubilización y disgregación de muestras.
Extracción.
Cromatografía en fase gaseosa.
Cromatografía líquido-líquido.
Volumetrías ácido-base.
Volumetrías de precipitación.
Volumetrías complexométricas.
Volumetrías redox. Oxidaciones y reducciones previas.
Gravimetrías.
Análisis cualitativo de cationes inorgánicos por métodos químicos.
Análisis cualitativo de aniones inorgánicos por métodos químicos.
Espectrometría de absorción atómica.
Potenciometría. Valoraciones potenciométricas.
Espectrometría visible y ultravioleta.
Espectrometría de infrarrojos.
Espectrometría de resonancia magnética nuclear.
Espectrometría de masas.
Procedimientos sistemáticos de separación y caracterización de los compuestos orgánicos por métodos químicos.

ANEXO III

Tribunal calificador de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Profesores Químicos de los Laboratorios de Aduanas

Presidente: Don Humberto Ríos Rodríguez, Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas del Estado.

Vocales titulares:

Don José Luis García Ruano, Catedrático de Universidad.

Don Julio Medina Escriche, Catedrático de Universidad.

Don Augusto San Juan Salas, Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas del Estado.

Don Enrique Monzón Baño, Cuerpo de Profesores Químicos de los Laboratorios de Aduanas.

Don César Verdejo Morales, Cuerpo de Profesores Químicos de los Laboratorios de Aduanas.

Don Manuel Herranz García-Romero, Cuerpo de Profesores Químicos de los Laboratorios de Aduanas, que actuará como Secretario.

Presidente suplente: Don Roberto del Navío Lorenzo, Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas del Estado.

Vocales suplentes:

Don Jesús Rodríguez Ramos, Profesor titular de Universidad.

Doña Angeles Sánchez Palacios, Profesora titular de Universidad.

Don Arturo González Llorente, Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas del Estado.

Don José Pastor Cañada, Cuerpo de Profesores Químicos de los Laboratorios de Aduanas.

Don Miguel Parraga Luna, Cuerpo de Profesores Químicos de los Laboratorios de Aduanas.

Doña Pilar Utrilla Sánchez, Cuerpo de Profesores Químicos de los Laboratorios de Aduanas, que actuará como Secretaria.

ANEXO IV

Don, con domicilio en y documento nacional de identidad número, declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En a de de 1989.

8987

RESOLUCION de 17 de abril de 1989, de la Secretaria de Estado para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos Especialistas Aeronáuticos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 315/1989, de 31 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del día 1 de abril), por el que se aprueba la oferta de empleo público para 1989, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública.

Esta Secretaría de Estado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 6.2 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 7 de diciembre), previo informe favorable de la Comisión Superior de Personal y a propuesta del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos Especialistas Aeronáuticos, con sujeción a las siguientes

Bases de convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 46 plazas por el sistema general de acceso libre.

1.1.1 Del total de plazas se reservará un 3 por 100 para ser cubiertas por personas con minusvalía con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, de acuerdo con la disposición adicional decimonovena de la Ley 23/1988, de 28 de julio; de modificación de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública 30/1984, de 2 de agosto. Este cupo de reserva asciende a una plaza.

En el supuesto de no ser éstas cubiertas, se acumularían a las restantes plazas convocadas.

1.2 A las presentes pruebas selectivas le serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto; la Ley 23/1988, de 28 de julio; el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 21), y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3 El proceso selectivo constará de una fase de oposición y otra fase consistente en un curso selectivo, con las pruebas, puntuaciones y materias que se especifican en el anexo I.

1.4 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

1.5 La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso.

1.6 El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará en la segunda quincena del mes de junio.

1.7 Los aspirantes que hayan superado todos los ejercicios obligatorios de la fase de oposición serán nombrados funcionarios en prácticas por la autoridad convocante.

Estos funcionarios en prácticas deberán superar el curso selectivo que se determina en el anexo I.

Quienes no superasen el curso selectivo podrán incorporarse al inmediatamente posterior con la puntuación asignada al último de los participantes del mismo. De no superarlo perderán todos sus derechos al nombramiento de funcionario de carrera.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1 Ser español.

2.1.2 Tener cumplidos los dieciocho años.

2.1.3 Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente.

2.1.4 No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5 No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

2.2 Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que será facilitada gratuitamente en las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas, en los Gobiernos Civiles, así como en el Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas, en la Dirección General de la Función Pública y en el Instituto Nacional de Administración Pública. A la instancia se acompañarán dos fotocopias del documento nacional de identidad.

3.2 La presentación de solicitudes (ejemplar número 1, «ejemplar a presentar por el interesado», del modelo de solicitud) se hará en el Registro General del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y se dirigirá al Subsecretario del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al organismo competente. El interesado adjuntará a dicha solicitud comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen.

3.3 Los aspirantes con minusvalías deberán indicarlo en la solicitud, para lo cual se utilizará el recuadro número 6 de la misma. Asimismo, deberán solicitar, expresándolo en el recuadro número 7, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

Estos requisitos también deberán ser cumplimentados, en su caso, por los aspirantes con minusvalía con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, a que se refiere la base 1.1. Estos aspirantes tendrán que declarar expresamente en las solicitudes que poseen la condición de discapacidad arriba indicada.

3.4 Los derechos de examen serán de 1.500 pesetas y se ingresarán en la cuenta corriente número 8699503 de Caja Postal.

El ingreso podrá hacerse en cualquier oficina de Correos o de Caja Postal.

Por la prestación de servicios efectuados por Caja Postal en concepto de tramitación de las órdenes de pago correspondientes, los aspirantes abonarán la cantidad de 200 pesetas fijadas por el indicado Organismo de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional decimotercera de la Ley 50/1984.

En la solicitud deberá figurar el sello de Correos o de Caja Postal acreditativo del pago de los derechos, cuya falta determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la presentación y pago en Correos o Caja Postal supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.2.

3.5 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias el Subsecretario del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, por delegación del Secretario de Estado para la Administración Pública, dictará resolución en el plazo máximo de un mes, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», y en la que, además de declarar aprobada la lista de admitidos y excluidos, se recogerá el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, así como la relación de los aspirantes excluidos, con indicación de las causas de exclusión. En la lista deberá constar en todo caso los apellidos, nombre y número de documento nacional de identidad.

4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar a partir de la publicación, ante el Subsecretario del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, quien lo resolverá por delegación del Secretario de Estado para la Administración Pública.

De no presentarse recurso de reposición, el escrito de subsanación de defectos se considerará recurso de reposición si el aspirante fuese definitivamente excluido de la realización de los ejercicios.

4.3 Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio, a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas.

5. Tribunal

5.1 El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura como anexo III a esta convocatoria.

5.2 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Subsecretario del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, quien dará trámite de dicha notificación al Secretario de Estado para la Administración Pública, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo o si se hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en la presente base.

5.3 Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas la autoridad convocante publicará en el «Boletín Oficial del Estado», Resolución por la que se nombren a los nuevos miembros del Tribunal, que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4 Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal, con la asistencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes

Celebrará su sesión de constitución en el plazo máximo de treinta días a partir de su designación y mínimo de diez días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión, el Tribunal, acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5 A partir de su constitución, el Tribunal para actuar válidamente requerirá la presencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes.

5.6 Dentro de la fase de oposición, el Tribunal, resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal, se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.7 El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse a la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

5.8 El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalía gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido, se establecerán, para las personas con minusvalía que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.3 las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.

A tal efecto, el Tribunal podrá requerir informe y, en su caso, colaboración de los Organos técnicos de la Administración Laboral, Sanitaria o de los Organos competentes del Ministerio de Asuntos Sociales.

Si en la realización de los ejercicios se suscitara dudas al Tribunal respecto de la capacidad de un aspirante por el cupo de reserva para el desempeño de las actividades habitualmente desarrolladas por los funcionarios del Cuerpo previa consulta al Departamento a que esté adscrito, podrá recabar el correspondiente dictamen de los Organos competentes del Ministerio de Asuntos Sociales y, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente.

5.9 El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio de la Presidencia de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 22), o cualesquiera otros equivalentes previa aprobación por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

El Tribunal excluirá a aquellos candidatos en cuyos ejercicios figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad del opositor.

5.10 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal, tendrá su sede en Madrid, Dirección General de Aviación Civil, avenida de América, 25, D. P. 28002, teléfono (91) 415-88-00.

El Tribunal dispondrá que en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.11 El Tribunal, que actúe en estas pruebas selectivas, tendrá la categoría tercera de las recogidas en el anexo IV del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 19).

5.12 En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra H, de conformidad con lo establecido en Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 13 de marzo de 1989 («Boletín Oficial del Estado» del 16), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 9 de marzo de 1989.

6.2 En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

6.3 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

6.4 La publicación de los sucesivos anuncios de celebración del segundo y restantes ejercicios se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.10 y por cualesquiera otros medios si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación, con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos. Cuando se trate del mismo ejercicio, el anuncio será publicado en los locales donde se haya celebrado, en la citada sede del Tribunal, y por cualquier otro medio si se juzga conveniente con doce horas, al menos, de antelación.

6.5 En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Subsecretario del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas a los efectos procedentes.

Contra la exclusión del aspirante podrá interponerse recurso de reposición, ante la misma autoridad indicada en el párrafo anterior.

7. Lista de aprobados

7.1 Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará públicas, en el lugar o lugares de celebración del último ejercicio, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.10, y en aquellos otros que estime oportuno la relación de aspirantes aprobados, por orden de puntuaciones alcanzadas, con indicación de su documento nacional de identidad.

El Presidente del Tribunal enviará copia certificada de la lista de aprobados al Subsecretario del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones y, en todo caso, al Secretario de Estado para la Administración Pública, especificando, igualmente, el número de aprobados en cada uno de los ejercicios.

8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios

8.1 En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se hicieron públicas las listas de aprobados en el lugar o lugares de examen, los opositores aprobados deberán presentar en la Subdirección General de Personal del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones los siguientes documentos:

A) Fotocopia del título exigido en la base 2.1.3 o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del título.

B) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo IV a esta convocatoria.

C) Los aspirantes con minusvalía con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100 deberán acreditar tal condición, si obtuvieren plaza, mediante certificación de los órganos competentes del Ministerio de Asuntos Sociales y, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente.

8.2 Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Registro Central de Personal o del Ministerio u Organismo del que dependieren para acreditar tal condición, con expresión del número e importe de trienios, así como la fecha de su cumplimiento.

Asimismo, deberán formular opción por la percepción de la remuneración que deseen percibir durante su condición de funcionarios en prácticas, igualmente el personal laboral, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 6 de marzo).

8.3 Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.4 La petición de destinos por parte de los aspirantes aprobados deberá realizarse una vez finalizado el curso selectivo, previa oferta de los mismos.

8.5 Por Resolución de la autoridad convocante y a propuesta del Subsecretario del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, se procederá al nombramiento de funcionarios en prácticas, quien enviará relación de éstos al Subsecretario del Departamento al que figure adscrito el Cuerpo, en la que se determinará la fecha en que empezará a surtir efecto dicho nombramiento.

La propuesta de nombramiento deberá acompañarse de fotocopia del documento nacional de identidad de los aspirantes aprobados y del ejemplar de solicitud de participación en las pruebas selectivas enviado al Ministerio gestor, con el apartado «Reservado para la Administración», debidamente cumplimentado.

Finalizado el proceso selectivo, quienes lo hubieran superado serán nombrados, a propuesta del Subsecretario del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, funcionarios de carrera, mediante Resolución del Secretario de Estado para la Administración Pública, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», y en la que se indicará el destino adjudicado.

8.6 La toma de posesión de los aspirantes aprobados será efectuada en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

8.7 En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Ministerio para las Administraciones Públicas, a través del INAP, y en colaboración con los Centros de Formación de Funcionarios competentes en cada caso, velará por la formación de los aspirantes seleccionados en el dominio de la lengua oficial de las Comunidades Autónomas en las que obtengan destino, una vez nombrados funcionarios de carrera.

9. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados, en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las Resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 17 de abril de 1989.-El Secretario de Estado.-P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987), la Directora general de la Función Pública, María Teresa Mogín Barquin.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, Directora general de la Función Pública y Presidente del Tribunal.

ANEXO I

Ejercicios y valoración

El proceso de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

Oposición.

Curso selectivo teórico-práctico.

Fase de oposición

La fase de oposición constará de los ejercicios que a continuación se indican, siendo eliminatorios todos ellos:

Primer ejercicio: Contestar por escrito a un cuestionario de 125 preguntas, de respuesta alternativa, sobre las materias del programa que figura como anexo II a la presente convocatoria, durante un tiempo máximo de dos horas.

Segundo ejercicio: Examen psicotécnico.

Tercer ejercicio: Idioma inglés: Traducción directa e inversa (sin diccionario) por escrito, durante un tiempo máximo de 45 minutos cada una.

Cuarto ejercicio: Previa opción de los opositores por una de las dos áreas que figuran en los temas específicos (electrónica, o aeronaves, motores y equipos), este ejercicio constará de dos partes, una técnica, en que habrá de contestarse por escrito a un cuestionario de 100 preguntas de respuestas alternativas, relativas al área elegida, con una duración máxima de dos horas, y otra práctica que consistirá en una prueba oral y experimental, relativa al manejo de equipos, herramientas, circuitos, instrumentos de medida y otros materiales, relacionados con dichos temas. La duración máxima de la prueba será de noventa minutos por opositor.

Curso selectivo

El curso selectivo, que tendrá una duración máxima de nueve meses, será realizado, con arreglo al plan que determine la Dirección General de Aviación Civil, en el Centro de Adiestramiento de dicha Dirección General para los funcionarios en prácticas del área de Electrónica, y en la Escuela Nacional de Aeronáutica para los del área de Aeronaves, Motores y Equipos.

Calificación de las pruebas

a) Fase de oposición: Los ejercicios de la fase de oposición se calificarán de la forma siguiente:

Primer ejercicio: Se calificará de cero a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para ser aprobado.

Segundo ejercicio: Se calificará de «apto» o «no apto», siendo indispensable la calificación de «apto» para la realización del ejercicio siguiente.

Tercer ejercicio: Será calificado de cero a 6 puntos, siendo preciso obtener un mínimo de 3 para superar el ejercicio.

Cuarto ejercicio: Se calificará de cero a 10 puntos, la parte teórica y de cero a 30 puntos la parte práctica, siendo necesario obtener, como mínimo, una puntuación global de 20 puntos para superar la prueba.

b) La calificación final de la oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la fase de oposición. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la calificación obtenida en el primer ejercicio. Si persistiese el empate a

puntos, éste se dirimirá por orden alfabético del primer apellido, iniciándose el citado orden por la letra a que se refiere la base 6.1 de la presente convocatoria.

El opositor que, aun habiendo alcanzado el 60 por 100 de la puntuación máxima de algún ejercicio, no aprobara la fase de oposición, conservará dicha puntuación y estará exento de realizar tales ejercicios en la siguiente convocatoria.

Curso selectivo

Por la Dirección General de Aviación Civil se calificará, hasta un máximo de 50 puntos, los resultados obtenidos por los funcionarios en prácticas en el curso selectivo que se adicionará a los resultados obtenidos en la fase de oposición, siendo necesario obtener un mínimo de 25 puntos para aprobar el curso selectivo.

Puntuación final

La puntuación total que servirá de base para el nombramiento de funcionarios de carrera, se obtendrá sumando la puntuación final alcanzada en la fase de oposición con la puntuación obtenida en el curso selectivo. En caso de empate el orden se establecerá conforme a lo especificado en el apartado b) de calificación de las pruebas.

ANEXO II

Física

1. Cinemática: Concepto de vector. Vector posición. Vector desplazamiento. Derivada de un vector. Velocidad y aceleración. Sus componentes cartesianas. Movimientos rectilíneos: Uniforme y uniformemente acelerado. Componentes intrínsecas de la velocidad y aceleración. Movimientos circulares. Composición de movimientos. Movimientos parabólicos.

2. Dinámica: Ley de inercia. Cantidad de movimiento. Principios de conservación. Fuerza 2.º y 3.º Leyes de Newton. Fuerzas aplicadas y fuerzas a distancia. Dinámica de los movimientos rectilíneos: Uniforme y uniformemente acelerado. Dinámica de rotación de un punto material. Fuerza centrífuga. Dinámica del rotación de un sólido. Momento cinético. Fuerzas de rozamiento. Fuerzas elásticas. Ley de Hooke. Oscilaciones elásticas. Movimiento armónico. Estudio del muelle. Oscilaciones de equilibrio. El péndulo. Producto escalar de vectores. Trabajo elemental de una fuerza. Trabajo de una fuerza a lo largo de diversas trayectorias. Potencia: Energía cinética. Teorema de la energía.

3. Movimiento ondulatorio: Ondas. Magnitudes características y ecuación de una onda. Principio de Huyghens. Reflexión. Refracción. Interferencia de ondas. Difracción. Ondas estacionarias. Atenuación y absorción.

4. Campos de fuerzas: Energía potencial. Campo gravitatorio: Ley de Newton. Energía potencial gravitatoria. Intensidad del campo gravitatorio. Potencial gravitatorio.

5. Electricidad: Campo eléctrico. Ley de Coulomb. Intensidad del campo eléctrico. Potencial eléctrico. Campo y potencial eléctricos de un conductor cargado. Capacidad de un conductor. Condensadores. El condensador plano. Energía almacenada en un condensador cargado. Asociación de condensadores. Corriente continua: Corriente eléctrica. Intensidad. Ley de Ohm. Ley de Joule. Generadores: Fuerza electromotriz. Ley de Ohm generalizada. Asociación de resistencias. Redes: Reglas de Kirchoff.

6. Electromagnetismo: Fuerzas entre cargas eléctricas en movimiento. Fuerza del campo magnético sobre una corriente. Primera Ley de Laplace. Ley de Ampère. Campo magnético creado por un conductor circular: Solenoides y electroimanes. Experiencias de Faraday: Flujo de inducción magnética. Ley de Lenz. Experiencia de Henry: Autoinducción. Corriente de Foucault.

7. Corriente alterna: Corriente inducida en un campo magnético. Espira de un campo magnético. Generador de corriente eléctrica. Fuerza electromotriz e intensidad de corriente alterna: Diferencia de fase. Valores eficaces. Potencia. Ley de Ohm para circuitos de corriente alterna. Transformadores.

Matemáticas

1. Trigonometría y vectores: Triángulos rectángulos. El producto escalar de vectores. Identidades y ecuaciones trigonométricas. Triángulos oblicuángulos.

2. El número complejo: Representación gráfica del número complejo. El número complejo en forma polar. Operaciones con números complejos.

3. Geometría plana: Problemas métricos en el plano. Las cónicas. Elipse. Circunferencia. Hipérbola. Parábola.

4. Cálculo diferencial: Máximos y mínimos. Propiedades de las funciones continuas y derivables. Representación gráfica de funciones.

5. Cálculo integral: Concepto de integral indefinida. Algunos métodos de integración. Integración definida. Integral.

6. Variable aleatoria: Concepto de variable aleatoria. Medidas de centralización y de dispersión. Distribución binomial. Distribución normal.

7. Variables bidimensionales: Variable estadística bidimensional. Variables aleatorias bidimensionales.

Electricidad y Mecánica Térmica

1. Generador AC básico: Ciclo. Frecuencia. Periodo. Tensión. Generada.
2. Análisis de una onda sinusoidal. Ecuación. Valor medio. Valor eficaz.
3. Inductancia: Autoinducción. Unidad de inducción. Factores que determinan la inducción. Variación de la corriente en un circuito LR.
4. Inductancia mutua: Factores que afectan a la inductancia mutua. Inducción en serie sin acoplamiento. Inducción serie con acoplamiento.
5. Condensador: Materiales dieléctricos. Factores que afectan el valor de la capacidad. Carga y descarga de un circuito RC.
6. Instrumentos: Bobina móvil. Amperímetro de Arsonval. Medidores térmicos.
7. Transformadores: Transformadores y sus pérdidas. Transformador de potencia. Transformador de intensidad. Autotransformadores.
8. Corrientes trifásicas: Conexiones en estrella y triángulo. Tensiones e intensidades fase-neutro y fase-fase.
9. Generadores: Generadores C.C.: Construcción bobinas reacción del inducido, forma de onda y regulación. Generador A.C.: Tipos, mono, bi y trifásicos. Producción y regulación.
10. Motor: Par. Potencia. Fuerza contraelectromotriz. Reacción del inducido. Conmutación. Motores serie, paralelo y Compound: Arranque manual y automático. Eficiencia. Control de velocidad.
11. Tipos de motores: Motores polifásicos de inducción. Motores síncronos. Monofásicos.
12. Dispositivos de control: Conmutadores. Relés. Contactores. Circuitos de sujeción.
13. Suministro de emergencia y continuidad de energía eléctrica: Grupos electrogenos de emergencia. Grupos electrogenos de continuidad. Unidades de suministro ininterrumpido (USI).
14. Ciclo de operación: Ciclo Otto. Ciclo Diesel. Ciclo Otto-Diesel. Ciclo Rankine. Relación de compresión. Eficiencia térmica, mecánica y volumétrica.
15. Construcción de un motor: Bloque motor. Pistones. Cigüeñal, engranajes, válvulas y árbol de levas.
16. Lubricación: Sistemas de lubricación. Fricción. Funciones de lubricación. Filtrado. Bombas de aceite.
17. Lubricación: Lubricantes y su clasificación. Propiedades del aceite. Contaminación. Aditivos.
18. Sistema de refrigeración: Radiadores. Bombas de agua. Termostato. Ventiladores. Efectos de la refrigeración.

Temas específicos

Electrónica

1. Componentes de una red: Dipolo, componentes activos y pasivos. Resistencia. Condensador. Autoinducción. Generador ideal de tensión y corriente.
2. Redes: Definición y tipos. Métodos matemáticos de análisis de redes. Métodos de mallas y nudos. Teorema de Thevenin y Norton. Transferencia de potencia.
3. Resonancia y transformadores: Resonancia serie y paralelo. Factor de calidad, selectividad y ancho de banda. Transformador ideal. Aproximaciones de transformador ideal.
4. Semiconductores. Conducción de semiconductores. Bandas de valencia. Impurezas donadoras y aceptadoras. Difusión y combinación.
5. Diodos. Unión PN. Potencial de barrera. Corrientes en el diodo. Capacidades implícitas. Diodos especiales.
6. Transistores bipolares: Funcionamiento. Curvas características. Aspectos prácticos de la amplificación del transistor. Análisis gráficos.
7. Otros dispositivos electrónicos: Transistores de efecto de campo. Transistores UJT. Dispositivos de cuatro capas.
8. Polarización del transistor. Tipos de polarización. Efectos de la temperatura. Estabilidad: Compensación técnica.
9. Circuitos equivalentes. Concepto de cuadripolo. Circuitos equivalentes dinámicos. Circuitos equivalentes aproximados.
10. Amplificación: Parámetros determinantes. Configuración en cascada. Notación de decibelios. Ancho de banda.
11. Realimentación: Ecuación general. Tipos de realimentación. Efectos sobre los parámetros del amplificador.
12. Amplificadores operacionales: Definición. Amplificadores asimétricos. Integradores. Características de los AO'S. Filtros activos.
13. Electrónica de conmutación: Circuitos básicos combinatoriales: Puertas lógicas. Circuitos básicos secuenciales: Multivibradores y flip-flops.
14. Álgebra de Boole: Leyes. Mapas de Karnaugh. Minimización de expresiones lógicas.
15. Registros: Registros serie y paralelo. Contadores.
16. Transmisores y receptores: Diagrama funcional de un sistema de comunicación. Modulares. Demoduladores. Fuentes de tensión. Mezcladores. Osciladores.

17. Instrumentos: Generadores de señal. Polímetros. Osciloscopios.
18. Ordenadores electrónicos: Esquema de funcionamiento. Unidad central y equipos periféricos. Microprocesadores.

Aeronaves, motores y equipos

1. Definición: Tipos. Partes fundamentales. Ejes geométricos.
2. Remolque, rodaje, aparcamiento y anclaje: Precauciones generales. Elementos de uso normal. Formas de remolque.
3. Acondicionamiento de aire: Descripción general. Enumeración de los elementos de que consta. Funciones del sistema neumático. Funciones del aire acondicionado.
4. Mandos de vuelo: Descripción de sistemas de alabeo, dirección y profundidad. Localización en el avión de cada uno de ellos. Flaps, función y localización en el avión. Slats y Slols, su función y localización en el avión. Reglaje. Sistemas de compensación. Entrada en pérdida del avión, motivo, efectos y modo de evitarla.
5. Combustible: Función y descripción general. Bomba de alimentación. Válvulas de corte. Depósitos y sus características. Control de cantidad, varillas, niveles, potenciómetros de ajuste previo. Ventilación. Drenaje y sangrados. Vaciado rápido y su misión y utilización.
6. Energía hidráulica: Sistemas de tipo general. División. Descripción general de depósitos, bombas. Filtros. Válvulas selectoras de alivio y antirretorno. Válvulas de corte por incendio. Elementos de emergencia.
7. Protección contra hielo y lluvia: Zonas críticas de formación de hielo. Descripción general de los sistemas antihielo en planos, motor y superficies de mandos. Protección contra lluvia. Limpiaparabrisas, líquido repelente. Calefacción de cristales.
8. Tren de aterrizaje: Descripción general. Tren de morro. Tren principal. Elementos principales. Amortiguadores. Actuadores. Sistemas de dirección. Compuertas. Extensión y retracción del tren. Blocajes. Frenos. Aparcamiento. Sistema ante-Skid y su misión. Sistemas de emergencia de extensión del tren. Sistemas de emergencia de frenos.
9. Oxígeno: Sistemas que lo componen. Pasaje y tripulación. Máscara de tripulación y pasaje. Máscaras de primera ayuda, situación y ubicación. Equipo portátil. Esquema general de las instalaciones en un avión. Descripción de los elementos que componen un sistema de tripulación. Descripción de los elementos que componen un sistema de pasaje.
10. Estructuras: Fuselaje. Partes que lo constituyen. Elementos estructurales de fuselaje. Cuadernas, largueros, herrajes, larguerillos, mamparas, quillas, montantes, tirantes y revestimiento.
11. Elementos estructurales del ala. Principales elementos: Alerones, flaps, estabilizador horizontal y vertical, timones de dirección y profundidad. Góndolas, voladizos de góndolas.
12. Descripción en general de las partes fundamentales de que se compone un motor de reacción. Tipos de motores de reacción. Principios de la propulsión.
13. Motores alternativos. Descripción. Sistemas de encendido. Carburación. Hélices.
14. Mantenimiento de motores alternativos. Cambio de cilindros. Cambio de bujías. Cambio y puesta a punto de magnetos. Cambio y ajuste del carburador. Averías del carburador y medidas para corregirlas. Limpieza del motor y de sus piezas. Filtros.
15. Mandos de control de un motor de reacción. Enumeración de los mandos del motor y su situación general en el avión. Descripción breve de cada uno de ellos.
16. Instrumentos del motor. Descripción y funcionamiento. Indicador de presión de aceite. Temperatura de aceite. Temperatura de culata del cilindro. Presión de admisión. Indicador de revoluciones del compresor. Indicador de par motor y consumo de combustible. Indicadores de temperatura de gases de escape.
17. Instrumentos de vuelo. Descripción y funcionamiento. Altímetro. Medidor de número de Mach. Indicador de viraje. Horizonte artificial. Indicador giroscópico de rumbo.
18. Instrumentos de comunicaciones y navegación. Descripción del ADF. VOR. ILS. Transponder.

ANEXO III

Tribunales

Tribunal titular:

Presidente: Don Fernando Pelayo López, Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos.

Vocales: Don Rufino Peces Cerdeño, Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Telecomunicación; don Rafael Alía Batres, Cuerpo de Ingenieros Técnicos Aeronáuticos; don Amador Castro, Cuerpo Técnico Especialistas Aeronáuticos; don Pedro Navarro Rozalén, Cuerpo Técnico Especialistas Aeronáuticos; y doña Concepción Fernández Merina, Cuerpo General Administrativo.

Secretario: Don Luis Carcaño Carrillo, Cuerpo General Administrativo.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Juan Carlos del Pozo Pérez, Cuerpo Ingenieros Aeronáuticos.

Vocales: Don Carlos Arcones Grande, Cuerpo de Ingenieros Técnicos Aeronáuticos; don José Antonio Mas González, Cuerpo de Ingenieros Técnicos Aeronáuticos; don Basilio Carabias Carabias, Cuerpo Técnico Especialistas Aeronáuticos; doña Julia Torrón Díaz, Escala Ejecutiva Postal, y don Alejandro Arribas Vázquez, Cuerpo Técnico Especialistas Aeronáuticos.

Secretaria: Doña Almudena Encabo Balbín, Cuerpo General Administrativo.

ANEXO IV

Don con domicilio en y documento nacional de identidad número declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En a de de 1989.

8988 *RESOLUCION de 17 de abril de 1989, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Técnico de Especialistas de Telecomunicaciones Aeronáuticas.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 315/1989, de 31 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 1 de abril), por el que se aprueba la oferta de empleo público para 1989, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública,

Esta Secretaría de Estado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 6.2 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 7 de diciembre), previo informe favorable de la Comisión Superior de Personal y a propuesta del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Técnico de Especialistas de Telecomunicaciones Aeronáuticas, con sujeción a las siguientes

Bases de convocatoria**1. Normas generales**

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir siete plazas por el sistema general de acceso libre.

1.2 A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto; la Ley 23/1988, de 28 de julio; el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 21), y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3 El proceso selectivo constará de una fase de oposición y otra fase consistente en un curso selectivo, con las pruebas, puntuaciones y materias que se especifican en el anexo I.

1.4 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

1.5 La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso.

1.6 El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará en la segunda quincena del mes de junio.

1.7 Los aspirantes que hayan superado todos los ejercicios obligatorios de la fase de oposición serán nombrados funcionarios en prácticas por la autoridad convocante.

Estos funcionarios en prácticas deberán superar el curso selectivo que se determina en el anexo I.

Quiénes no superasen el curso selectivo podrán incorporarse al inmediatamente posterior con la puntuación asignada al último de los participantes del mismo. De no superarlo perderán todos sus derechos al nombramiento de funcionario de carrera.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1 Ser español.

2.1.2 Tener cumplidos los dieciocho años.

2.1.3 Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Bachiller Superior, Formación Profesional de segundo grado o equivalente.

2.1.4 No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5 No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

2.2 Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes

3.1 Quiénes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que será facilitada gratuitamente en las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas, en los Gobiernos Civiles, así como en el Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas, en la Dirección General de la Función Pública y en el Instituto Nacional de Administración Pública. A la instancia se acompañarán dos fotocopias del documento nacional de identidad.

3.2 La presentación de solicitudes (ejemplar número 1, «ejemplar a presentar por el interesado», del modelo de solicitud) se hará en el Registro General del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y se dirigirá al Subsecretario del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al Organismo competente. El interesado adjuntará a dicha solicitud comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen.

3.3 Los aspirantes con minusvalías deberán indicarlo en la solicitud, para lo cual se utilizará el recuadro número 6 de la misma. Asimismo, deberán solicitar, expresándolo en el recuadro número 7, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

3.4 Los derechos de examen serán de 1.500 pesetas y se ingresarán en la cuenta corriente número 8.699.490 de Caja Postal.

El ingreso podrá hacerse en cualquier oficina de Correos o de Caja Postal.

Por la prestación de servicios efectuados por Caja Postal en concepto de tramitación de las órdenes de pago correspondientes, los aspirantes abonarán la cantidad de 200 pesetas fijadas por el indicado Organismo de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional decimotava de la Ley 50/1984.

En la solicitud deberá figurar el sello de Correos o de Caja Postal acreditativo del pago de los derechos, cuya falta determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la presentación y pago en Correos o Caja Postal supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.2.

3.5 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias el Subsecretario del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, por delegación del Secretario de Estado para la Administración Pública, dictará resolución en el plazo máximo de un mes, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», y en la que, además de declarar aprobada la lista de admitidos y excluidos, se recogerá el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, así como la relación de los aspirantes excluidos, con indicación de las causas de exclusión. En la lista deberán constar, en todo caso, los apellidos, nombre y número de documento nacional de identidad.

4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar a partir de la publicación, ante el Subsecretario de Transportes, Turismo y Comunicaciones, quien lo resolverá por delegación del Secretario de Estado para la Administración Pública.

De no presentarse recurso de reposición, el escrito de subsanación de defectos se considerará recurso de reposición si el aspirante fuese definitivamente excluido de la realización de los ejercicios.

4.3 Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio, a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas.